



**LA MINISTRA Y EL CONTADOR GENERAL  
DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

**CERTIFICAN**


Que los saldos de los Estados Financieros a 31 de marzo de 2026, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias. El referido Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de Septiembre de 2007 y sus modificaciones.


Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con corte al 31 de marzo de 2026, y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y el resultado del periodo, así como el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con corte a 31 de marzo de 2026, libre de errores significativos.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente

  
**YANNAI KADAMANI FONRODONA**  
C.C. 1.032.456.517  
**MINISTRA DE LAS CULTURAS  
LAS ARTES Y LOS SABERES  
REPRESENTANTE LEGAL**

  
**MILTON ALEXANDER GALLO JURADO**  
C.C. 80.233.868  
**CONTADOR GENERAL  
TP 94.458-T**

Revisó: Carolina Albarrán - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*